



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5298

BUENOS AIRES, 13 SEP 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-4211-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. solicitó su habilitación como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, en el marco de la Disposición (ANMAT) 7439/99.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la Disposición 3243/10 en su artículo 1°, siendo que se ha omitido la excepción de productos que requieren cadena de frío de la habilitación como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

13
9/25/10
R



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5298

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 3243/10 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION DE AQUELLOS QUE REQUIERAN CADENA DE FRIO, con depósito sito en la calle Luis Saenz Peña 1635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTICULO 2°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-4211-10-7

DISPOSICIÓN N°

NY. mg

5298

[Firma manuscrita]
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]